

Ejecutivo Singular  
Radicado : 2018-00045  
Demandante : Luis Martín Castellanos Bernal y Otros  
Demandado : Evaristo Castellanos

**Al despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación. 21 de julio de 2021.**



**OMAYRA BERNAL VELASQUEZ**

**Secretaria**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Pasa al despacho el proceso ejecutivo citado en la referencia, habiéndose recibido memorial a través del correo institucional del juzgado por parte del apoderado de la parte demandante, coadyuvado por el demandado, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, pago que incluye capital, intereses corrientes, moratorios, costas y honorarios del abogado. Así mismo, anexa el oficio citatorio y el recibido de la empresa de correos.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

Establece el Art. 461 del C.G.P., que “si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.”.

Conforme a la norma anterior, en el presente caso resulta procedente la terminación del presente proceso, dado que la petición se ajusta a las prescripciones de la norma transcrita. Asimismo, conforme el artículo 116 del C.G.P., se ordenará el desglose del título valor base de la ejecución, para ser entregado a la parte demandada, previas las constancias de Ley y se ordenará incorporar al expediente el oficio de citación y el recibido de correo allegados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

Ejecutivo Singular  
Radicado : 2018-00045  
Demandante : Luis Martín Castellanos Bernal y Otros  
Demandado : Evaristo Castellanos

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECLARAR TERMINADO el proceso Ejecutivo Singular promovido por la LUIS MARTIN BERNAL CASTELLANOS, MIGUEL ANGEL BERNAL CASTELLANOS y GLORIA ADELA BERNAL CASTELLANOS, a instancias de apoderado, en contra de EVARISTO CASTELLANOS, por pago total de la obligación, intereses, costas procesales y honorarios del abogado.

**SEGUNDO: DECRETAR** la cancelación de los embargos decretados en contra de la parte demandada, si no estuviere embargado el remanente. Ofíciase.

**TERCERO: ORDENAR** el desglose del título valor base de la ejecución, para ser entregado a la parte demandada, previas las constancias de Ley.

**CUARTO: INCORPORAR** al expediente el oficio de citación y el recibido de la oficina de correos, allegado por la parte demandante.

**QUINTO: ARCHIVAR** el presente proceso dejando constancia en los libros respectivos.

**NOTIFÍQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

**Juez**